

ÁREA DE CIUDADANÍA

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

PRIMERO: Estimar el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva contra la liquidación de la subvención concedida en el Plan de Igualdad para Todos y Todas, a desarrollarse en los municipios y Entidades Locales Menores de la Provincia de Zaragoza, excluida la capital, edición 2021, por la que se abonó la el importe de **2.933,70€**, al concurrir los supuestos del artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en concreto el apartado a): “Contra los actos firmes en vía administrativa podrá interponerse el recurso extraordinario de revisión ante el órgano administrativo que los dictó, que también será el competente para su resolución, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes: a) Que al dictarlos se hubiera incurrido en error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente....”, por los siguientes motivos:

Con fecha 9 de noviembre de 2021 el Ayuntamiento presenta documentación justificativa de la subvención adjuntando las facturas y justificantes de pago, en los Anexos II1 y II3 se aprueban justificantes por importe de 4.800,00 no se incluyó el coste del IRPF de una de las facturas, en el expediente existe documentación que permitiría estimar alegaciones del Ayuntamiento al haber porcentaje de IRPF en una de las facturas que justifican el presupuesto aprobado de 4.950,00 €, debiendo haberse abonado el importe total de la subvención concedida por Decreto de Presidencia n.º 2.736 de 1 de octubre de 2021 y que asciende a 3.025,38 €.

SEGUNDO: Autorizar y Disponer el gasto de **91,68 €**, correspondiente a la diferencia de la subvención concedida (3.025,38 €) y la subvención abonada al Ayuntamiento (2.933,70 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 31300 23100 4620200 Documento RC. 22023003730, del vigente presupuesto Provincial.

SEXTO Notificar a Intervención General y Tesorería de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva a los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente

